



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SAN ONOFRE - SUCRE  
San Onofre, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: JURISDICCION VOLUNTARIA  
Radicación: 707134089001-2021-00118-00  
Demandante: FANNY MARGARITA JULIO ALTAMARINO  
Asunto: ANULACION DE REGISTRO CIVIL

La señora FANNY MARGARITA JULIO ALTAMARINO, identificada con C.C Nro 1.193.236.717, por conducto de apoderado judicial, presenta demanda de Anulación y Corrección de Registro Civil de Nacimiento, por cuanto actualmente posee dos registros civiles.

Por reunir los requisitos legales exigidos por los artículos 577 al 580 del Código General del Proceso; y, siendo presentada en legal forma se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITASE, la presente demanda de Anulación de Registro Civil de nacimiento, presentada por la FANNY MARGARITA JULIO ALTAMARINO, identificada con C.C Nro 1.193.236.717, quien actúa a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE de la demanda al señor Agente del Ministerio Público- Personero Municipal; y, al hacerlo, entréguesele copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO: REQUERIR al ejecutante para que los memoriales que aporten dentro del proceso sean remitidos directamente del correo electrónico del abogado a quien le otorgan poder para actuar y quien se encuentra registrado en el registro nacional de abogados.

CUARTO: TRAMITASE por el Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria artículo 577 del Código General del Proceso.

CUARTO: TÉNGASE como pruebas documentales, las aportadas con el escrito de demanda.

QUINTO: RECONÓZCASE a la doctora ROSA ELENA AVILA ZARZA, identificado con la C.C. Nro 64.525. 017expedida en San Onofre-Sucre y T.P. Nro. 185766 del C.S. de la J., en los términos y fines del memorial-poder conferido en este asunto

SEXTO: NOTIFÍQUESE el presente proveído a las partes por medio de correo electrónico.

SEPTIMO: Archívese copia de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Samuel', enclosed within a large, hand-drawn oval.

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA  
JUEZ